



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACIÓN

IN-F-002 V.2

Página 1 de 34

## **INFORME DE SEGUIMIENTO A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL**

### **AMBIENTAR S.A. E.S.P. “CELDA TRANSITORIA EL ALGARROBO”**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO  
Bogotá, junio de 2019**

---

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)



**AMBIENTAR S.A. E.S.P.**  
**“CELDA TRANSITORIA EL ALGARROBO”**

El presente informe, se realiza con base en la información reportada en el SUI por el prestador y la suministrada en la última visita adelantada los días 15 y 16 de mayo de 2019 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, con el fin de verificar las condiciones actuales de la operación del sitio denominado El Algarrobo en el municipio de San José del Guaviare, Guaviare.

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

### **1.1. Antecedentes**

De acuerdo con el último Informe Nacional de Disposición Final (vigencia 2017), la celda transitoria El Algarrobo recibe en promedio 84,3 Ton/día, procedentes de 2 municipios y ostenta una vida útil que va hasta el 04 de mayo de 2019.

La última visita efectuada por la SSPD data del 26, 27 y 28 de noviembre de 2014 cuyos principales hallazgos se relacionan a continuación:

- El operador debe desarrollar un plan de contingencia para dar continuidad a la prestación de la actividad de disposición final del municipio conforme a lo señalado en el artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000.
- Respecto al pésimo estado del último tramo de la vía que conduce al sitio de disposición final, es necesario adelantar las gestiones necesarias ante el municipio para mejorar esta situación ya que este evento está causando fallas operativas en las actividades de la empresa.
- En relación a los “Criterios Operacionales” definidos en el artículo 10 del Decreto 838 del 2005, el operador debe dar cumplimiento al ítem “*Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio*” ya que según lo evidenciado en la visita el operador no realiza pesaje de residuos desde el año 2012.
- Pese a que la presencia de vectores fue escasa, es necesario que el operador tenga documentado los procesos relacionados al control de vectores y roedores; teniendo en cuenta que informó que se realiza fumigaciones periódicas, pero no se encontró seguimiento documentado.
- Es necesario realizar seguimiento a las celdas clausuradas ya que durante la visita una de las celdas presentó filtraciones de lixiviados los cuales se están empozando en los canales perimetrales de aguas lluvias.
- Es necesario realizar mantenimiento a las chimeneas dispuestas para el sistema de extracción de gases, teniendo en cuenta que algunas presentan inclinación.
- El sitio de disposición final operado por AMBIENTAR E.S.P. S.A. llamado “El Algarrobo” debe llevar un control y monitoreo, conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 838 de 2005 que señala lo siguiente:

*“Artículo 11. Del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos. Todo prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá incluir en los diseños correspondientes la red de monitoreo de aguas subterráneas, la identificación de las fuentes superficiales y los puntos donde se realizará el control y monitoreo, sin perjuicio de lo dispuesto en la licencia ambiental.”*

- Teniendo en cuenta que la Corporación CDA otorgó la licencia actual para seguir disponiendo en celdas transitorias bajo lo estipulado en la Resolución 1890 de 2011, artículo 3, Numeral 1. *“1. Celdas en etapa de cierre y clausura que realizan para tal actividad la recepción de residuos sólidos”*; es necesario que a través de un plan de acción se informe las gestiones a desarrollar respecto a la actividad de disposición final de residuos sólidos en función de cumplir con normatividad vigente, lo anterior debido a que dicha licencia vence en mayo de 2015.

## 1.2. Datos Generales del Prestador

La empresa AMBIENTAR S.A. E.S.P., es una empresa privada de orden nacional que se constituyó el 09 de septiembre de 1997, iniciando la prestación del servicio público de aseo el día 6 de marzo de 2017 y se encuentra identificada con el NIT 832001423 – 5 e ID 1874.

**Tabla 1.** Aspectos generales del prestador.

ID	1874
Tipo de Empresa	Sociedad anónima
Razón Social	AMBIENTAR S.A. E.S.P.
Sigla	-
Nombre del Representante Legal	JUAN NEVARDO RIVEROS PARDO
Fecha de Constitución	09/07/1996
Servicios Prestados	Aseo
Actividades del Servicio de Aseo	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables y disposición final.
Áreas de Prestación de la actividad de Disposición Final	San José del Guaviare, El retorno

Fuente: RUPS con radicado N° 20185291040652 del 15/09/2018

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

En este capítulo se analizan los aspectos técnicos y operativos del sitio denominado “El algarrobo”, así como los hallazgos.

## 2.1. Características del predio

El sitio denominado “El Algarrobo”, se encuentra ubicado en la vereda Agua Bonita, en el kilómetro 8 vía Barrancón, en el departamento del Guaviare. En la actualidad se presta el servicio de disposición final a los municipios de San José del Guaviare y El Retorno.

El sitio inició operaciones el 19 de agosto de 1996, el predio es propiedad de AMBIENTAR S.A E.S.P. cuenta con una extensión de 31 Ha, las cuales se encuentran licenciadas en su totalidad, de igual manera cuenta con las siguientes zonas:

- Zonas verdes y arborización
- Zonas para instalaciones operativas
- Zonas para báscula
- Zona de pondajes y de tratamiento de lixiviados
- Una bodega para maquinaria
- Horno incinerador

**Imagen 1.** Celda transitoria El Algarrobo

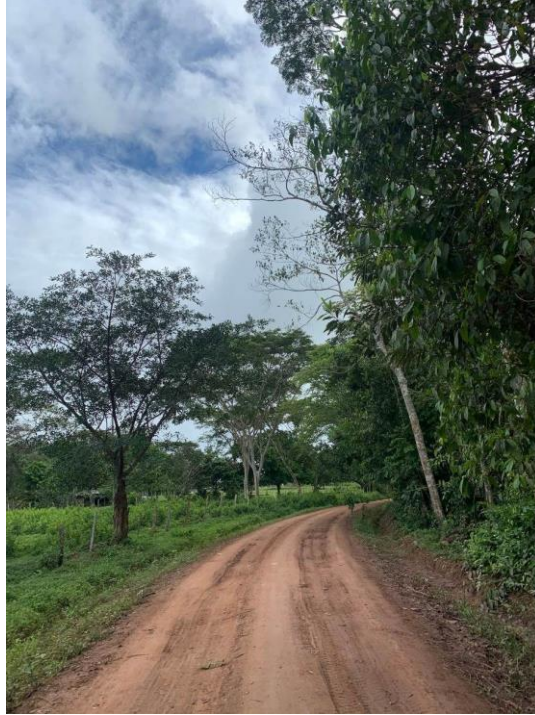


Fuente: Visita SSPD 16 de mayo de 2019

## 2.2. Vías de acceso e internas

El tramo de acceso al sitio se hace por la vía que conduce al municipio de El Retorno la cual se encuentra pavimentada en condiciones transitables, luego se desvía por la carretera que conduce al corregimiento de Barrancón, la cual se encuentra destapada en condiciones transitables. No obstante, el prestador informó que, en temporada de lluvias, se tiene que realizar un mantenimiento a la vía y a las cunetas para asegurar el paso de los vehículos.

**Imagen 2.** Vía de acceso al sitio.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

Así mismo, el tramo interno del sitio se encuentra en material terreo en un sentido y presentaba condiciones normales de transitabilidad.

**Imagen 3.** Vía interna del sitio



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019



### 2.3. Control de acceso, cerramiento perimetral y señalización

El control de ingreso de vehículos y personal al sitio de disposición final El Algarrobo, se hace mediante un portón de acceso metálico. Se cuenta con una caseta de vigilancia. Al ingreso se evidenció una señal con el nombre del sitio, área total, nombre del prestador y datos de contacto. Sin embargo, durante el recorrido no se evidencia en un lugar visible la capacidad remanente del sitio. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

El predio se encuentra cerrado perimetralmente con cerca y alambre de púas.

**Imagen 4.** Señal informativa



**Imagen 5.** Acceso al predio



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

### 2.4. Báscula y registro de pesaje

Al interior del sitio se cuenta con una báscula tipo electrónica con capacidad de 60 toneladas, la cual cuenta con un software para el registro de pesaje. Sin embargo, esta se encuentra recién

instalada y en el momento de la visita no se encontraba aún en funcionamiento, por lo que el prestador informa que recurre al pesaje externo en una báscula propiedad de la gobernación e indica que esta no se encuentra calibrada. En este sentido, el prestador presuntamente contraviene lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Adicionalmente, al no contar con una báscula calibrada a la fecha, se estaría presuntamente incumpliendo con la realización de la calibración anual de la báscula del sitio de disposición final y con la determinación certera del peso de los residuos como lo establece el numeral 45 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y el adecuado pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos como lo expresa el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del mismo decreto.

**Imagen 6.** Báscula de pesaje



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

#### **2.4.1. Certificado de calibración de báscula**

La báscula recientemente adquirida por el operador del sitio cuenta con certificado de calibración emitido por la empresa METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S, la cual se encuentra acreditada por la ONAC.

Imagen 7. Certificado de calibración de la báscula

		<b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</b> <u>CALIBRATION CERTIFICATE</u>			
CODIGO: PR-R-01 version4		CERTIFICADO NUMERO: <b>WSR19-406</b> Number		Pagina <b>1</b> de <b>3</b>	
<b>LABORATORIO:</b> Laboratory	<b>METROLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S</b>				
<b>INSTRUMENTO:</b> Apparatus	<b>BASCULA DE CAMIONES ELECTRONICA</b>	Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales y/o internacionales, la cual se realiza en unidades de medida de acuerdo con el Sistema internacional de Unidades (SI). El usuario es responsable de recalibrar el instrumento a intervalos apropiados			
<b>FABRICANTE:</b> Manufacturer	<b>BASCULAS WSR</b>				
<b>MODELO Y TIPO:</b> Type	<b>MM 12360</b>				
<b>IDENTIFICACION:</b> Identification number	<b>AE0171113172</b>				
<b>RANGO DE MEDICION:</b> Measurement range	<b>200 kg A 60000 kg</b>	<i>This Calibration certificate documents the traceability to national and/or international standards, which the units of measurement according realize to the International System of Units (SI). The user is responsible to recalibrate the recalibrated at appropriate intervals</i>			
<b>SOLICITANTE:</b> Customer	<b>AMBIENTAR S.A ESP</b>				
<b>DIRECCION SOLICITANTE</b> customer address	<b>SAN JOSE DEL GUAVIARE - VEREDA AGUABONITA km 8</b>				
<b>SITIO DE CALIBRACION:</b> calibration adress	<b>PLANTA EL ALGARROBO</b>				
<b>FECHA DE CALIBRACION:</b> date of calibration	<b>2019 05 13</b>				
<b>NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:</b> Number or pages of this certificate and documents	<b>3</b>				
<b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b> Authorized signatures					
	 <b>DUVIER M LONDOÑO</b> DIRECTOR TECNICO Autorizado por				
<b>Fecha de emision:</b> Date of issue	<b>2019-05-23</b>				

Fuente: AMBIENTAR S.A. E.S.P., 2019

En este sentido, es de resaltar que de acuerdo con el último reporte en SUI que data del 9 de mayo de 2017 se indicó que el prestador no cuenta con báscula propia y realiza el pesaje con terceros, por lo que se requiere actualizar esta información de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017.



## 2.5. Maquinaria

Las actividades de disgregación y compactación se realizan a través de un buldócer D5M, se maneja un índice de compactación de 0,85 ton/m<sup>3</sup>, adicionalmente cuentan con otro buldócer marca Caterpillar D4D 83J, el cual según el prestador se encuentra en mantenimiento. No obstante, en el reglamento operativo se relaciona adicionalmente un retrocargador marca John Deere. En este sentido, se requiere que el prestador esclarezca porque no se incluyó en el listado de maquinaria allegado en visita.

Adicionalmente, el prestador informó que cuenta con 2 celadores, 8 operarios 1 coordinador de planta y 1 apoyo administrativo. Sin embargo, aclaró que normalmente laboran tres personas en el sitio, solo que por obras de adecuación del nuevo vaso se tiene requerido más personal.

## 2.6. Zonas de disposición final

El frente activo de trabajo cuenta con una extensión de 45m x 110m, el cual cuenta con seis chimeneas y un tanque de recolección de lixiviados, la vía que da ingreso al sitio presenta un hundimiento ocasionado por el peso del buldócer y las fuertes lluvias que se han presenciado por la temporada de invierno, las cuales, según lo informado por el prestador, inician en mayo.

**Imagen 8.** Horno incinerador



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

Para el 2019, el prestador informó en su reglamento operativo que la operación recibe seis vehículos diarios para la disposición de residuos y se coordina el acceso a la playa de descargue en horarios con diferencia mínima de 30 minutos.

**Imagen 10. Frente de trabajo**

Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

**Imagen 9. Frente de trabajo**

Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

El prestador además de realizar la actividad de disposición final presta el servicio de incineración, mediante la técnica de horno incinerador del siguiente tipo de residuos peligrosos: Desechos clínicos resultantes de atención médica prestado en hospitales, centros médicos y clínicas (Y:1); desechos de medicamentos y productos farmacéuticos (Y:3). Desechos clínicos y afines: resultantes de prácticas médicas, enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares y desechos generados en hospitales u otras actividades de investigación (A4 – A4020). Lo anterior mediante la Resolución 317 de 2018 emitida por la Corporación Autónoma CDA.

El prestador en su reglamento operativo establece que el cubrimiento de los residuos en las zonas no operativas se realiza con manto de geo polímero negro verde, el cual se realiza de la siguiente manera: La superficie negra del geo polímero debe ir hacia abajo cubriendo los residuos y el color verde en el envés superior de la celda; los colores permiten (negro) generar condiciones térmicas especiales para la aceleración en la degradación de los residuos orgánicos y (verde) engañar las aves de rapiña con la apariencia de vegetación. El proceso anterior permite mitigar la presencia de olores, vectores, roedores y gallinazos.

No obstante, a pesar que el prestador contaba con zonas cubiertas con el geopolímero, se evidenciaron residuos descubiertos en la mayoría de la celda activa. Lo anterior contraviene lo dispuesto al reglamento operativo y al numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 en relación al cubrimiento diario de los residuos sólidos.

**Imagen 12. Residuos expuestos**



Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

**Imagen 11. Residuos expuestos**



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

Durante la visita se observó presencia de aves en sobrevuelo sobre la masa de residuos y moscas en el frente activo, adicionalmente se presentaban olores. Al respecto, el prestador informó que cuenta con pólvora para controlar los gallinazos y para los insectos cuenta con trampas manuales y realiza fumigación y encalamiento, estos métodos se encuentran consignados en el reglamento operativo.



**Imagen 13. Trampa mecánica**



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

**Imagen 14. Gallinazos en sobrevuelo**



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

En este sentido, se estaría presentando un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control de vectores y roedores, cabe resaltar que este hallazgo persiste frente a la visita efectuada por la SSPD en el 2014.

Dentro del predio del sitio se evidenció una bodega con material de reciclaje. Sin embargo, no se observó la presencia de recicladores de oficio realizando labores en el momento de la visita.



**Imagen 15.** Bodega de reciclaje



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

**Imagen 16.** Material aprovechable



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

## 2.7. Manejo de gases y lixiviados

Según lo informado por el prestador, el sistema de recolección de lixiviados está construido en tubería perforada de 4", que se interconecta con cajas que a su vez enlaza el sistema para el venteo de gases a través de chimeneas verticales. Este sistema de captación se articula para captar los lixiviados que son conducidos por gravedad al tanque o pozo de lixiviados construido para la celda.



Se evidenció un empozamiento de lixiviados en el frente del trabajo, respecto a lo cual el prestador se encontraba recogiendo a través de la bomba para recircular a las celdas clausuradas aledañas. Lo anterior denota un presunto incumplimiento del artículo 189 de la Resolución 1096 de 2000 en su momento del Ministerio de Desarrollo Económico y del literal i) del artículo 2.3.2.3.3.1.7. y el artículo 2.3.2.3.3.1.8. del Decreto 1077 del 2015, en relación con la falta de un adecuado sistema de recolección y tratamiento de lixiviados debido a acumulación, afloramiento y rebose de lixiviados, cabe resaltar que este hallazgo persiste frente a la visita efectuada por la SSPD en el 2014

**Imagen 17.** Empozamiento de lixiviados



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

Ahora bien, es de anotar que el formato de “*Costo de tratamiento de lixiviados – operador sitio de disposición final*” de la Resolución SSPD No.20174000237705, solicita el volumen de lixiviados tratados de manera mensual. Sin embargo, el prestador no ha realizado el reporte del mismo, incumpliendo con sus obligaciones de reporte al SUI.

De acuerdo con lo evidenciado en visita e informado por el prestador, el control de gases se realiza por el método de extracción pasiva mediante chimeneas perforadas con tubería de 4

pulgadas. En la celda activa se observaron 6 tuberías, las cuales mantenían su posición vertical.

**Imagen 18.** Chimenea frente de trabajo



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

## **2.8. Manejo de aguas de infiltración y escorrentía**

El sistema de drenaje de aguas de escorrentía y de lluvia se encuentra conformado por canales en material terreo a los costados de las vías del sitio de disposición final y en el borde perimetral de las celdas de disposición. El prestador informó que se realiza mantenimiento de acuerdo con la necesidad.



**Imagen 19.** Canales perimetrales vías internas parte 1.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

**Imagen 20.** Canales perimetrales vías internas parte 2.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

## 2.9. Cantidad de residuos recibidos y municipios atendidos

El sitio recibe los residuos provenientes de los municipios de San José del Guaviare y El Retorno, en promedio, según lo informado en visita se reciben 50 toneladas al día.

El prestador remitió a esta entidad los valores de las toneladas dispuestas para el año 2017 y 2018, adicionalmente, de acuerdo con la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017, el reporte “Disposición Final – Operador del sitio de Disposición Final” presenta las toneladas dispuestas provenientes de cada área de prestación desde abril de 2016 en adelante.

A la fecha de elaboración del presente informe el prestador ya había realizado el reporte de la información contenida en este formato. A continuación, se presenta la información reportada por el prestador para los años en mención:

**Tabla 2.** Toneladas año 2017.

MES / AÑO	VISITA	SUI	Observación
Enero	1.075,39	1.075,38	No concuerdan
Febrero	1.032,21	971,21	No concuerdan



MES / AÑO	VISITA	SUI	Observación
Marzo	1.078,08	1.078,08	Concuerdan
Abril	1.039,33	1.039,33	Concuerdan
Mayo	1.156,37	1.156,37	Concuerdan
Junio	1.186,75	1.186,75	Concuerdan
Julio	1.181,19	1.181,19	Concuerdan
Agosto	1.244,53	1.244,53	Concuerdan
Septiembre	1.220,45	1.220,45	Concuerdan
Octubre	1.229,29	1.229,29	Concuerdan
Noviembre	1.222,34	1.222,34	Concuerdan
Diciembre	1.192,53	1.192,54	No concuerdan
<b>TOTAL</b>	13.858,46	13.797,46	

Fuente: AMBIENTAR S.A. E.S.P., SUI,

**Tabla 3.** Toneladas año 2018

MES / AÑO	VISITA	SUI	Observación
Enero	1.212,78	1.199,3	No concuerdan
Febrero	1.062,09	1.051,34	No concuerdan
Marzo	1.168,69	1.157,39	No concuerdan
Abril	1.161,72	1.152,36	No concuerdan
Mayo	1.266,34	1.248,41	No concuerdan
Junio	1.270,53	1.273,53	No concuerdan
Julio	1.261,02	1.243,07	No concuerdan
Agosto	1.213,03	1.197,24	No concuerdan
Septiembre	1.105,42	1.088,66	No concuerdan
Octubre	1.245,11	1.221,07	No concuerdan
Noviembre	1.233,09	1.139,97	No concuerdan
Diciembre	1.230,29	1.208,01	No concuerdan
<b>TOTAL</b>	14.430,11	14.180,35	

Fuente: AMBIENTAR S.A. E.S.P., SUI,

De acuerdo con las tablas anteriores, se observa que los valores mensuales reportados por el prestador en el SUI no corresponden con la información entregada en visita. Así las cosas, se evidencia que la información reportada en SUI para los años 2017 y 2018 es inferior a la entregada en visita, con una diferencia de 61 toneladas para el año 2017 y 249,76 toneladas para el año 2018. En este sentido se requiere al prestador explicar las inconsistencias evidenciadas y si se considera pertinente proceda a modificar la información de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene pendiente el reporte del *formato “costo de disposición final –operador del sitio de disposición final”* para todos los periodos habilitados. Lo anterior, resulta en un presunto incumplimiento al cronograma de cargue estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.

## 2.10. Capacidad remanente

El prestador realizó el reporte del formato *“Registro de Sitios de Disposición Final” de la Resolución SSPD No. 20174000237705*. En este se estipula que la fecha de finalización de la vida útil del sitio de disposición data del 31/12/2015 y que tiene una capacidad receptiva de 313.903,9 metros cúbicos de residuos sólidos.

No obstante, durante la visita se evidenció que la celda actual de operación, la cual se encuentra autorizada por la última Resolución CDA DGSV-064 de 2017 se encuentra próxima a cierre, y según lo informado por el prestador, la disposición en esta finalizaría el 31 de mayo de 2019, para lo cual cuentan con la construcción de una celda en el mismo terreno.

De acuerdo con las proyecciones efectuadas por el prestador contaría con una capacidad de 68.800 toneladas, equivalentes a 81.000 metros cúbicos, en este sentido se requiere que el prestador esclarezca estas diferencias frente al reporte en SUI, ya que teniendo en cuenta el promedio de 50 toneladas/ día informado en visita, el nuevo vaso tendría una vida útil aproximada de 3.76 años contados a partir del inicio de operaciones, es decir hasta enero de 2023.

No obstante, si se tiene en cuenta el promedio anual de toneladas del SUI (39 toneladas), la vida útil de la nueva celda se prolongaría a 4.8 años, es decir hasta febrero de 2024.

**Imagen 21.** Celda en adecuación



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

## 2.11. Autorización ambiental

Mediante Resolución DSGV del 6 de abril de 2006 la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA aprobó el plan de manejo ambiental para la construcción de cinco celdas de disposición transitoria de residuos sólidos a la empresa AMBIENTAR S.A. E.S.P, el cual, a su vez ha sido prorrogado mediante Resoluciones DSGV-051 del 22 de mayo de 2015 y CDA No. DSGV-064 del 23 de mayo de 2017. En esta última la CDA otorgó dos años para que el prestador continuara la disposición, y después implementar la tecnología de relleno sanitario.

El documento reportado al SUI en los reportes técnico operativos referentes a la autorización ambiental corresponde a la última resolución otorgada por la CDA. No obstante, teniendo en cuenta que la última autorización otorgó dos años contados a partir del 23 de mayo de 2017, dicho permiso venció el 23 de mayo de 2019. Por lo anterior, se estaría evidenciando un presunto incumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994 en relación con las concesiones, y permisos ambientales y sanitarios que deben tener los prestadores de servicios públicos.

De igual manera, al vencerse la autorización ambiental el 23 de mayo de 2019, el prestador de conformidad con lo estipulado en la Resolución MAVDT 1890 de 2011, no podrá trasladar a la tarifa de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo el costo de disposición final. De lo anterior se requiere que el prestador informe las gestiones adelantadas para obtener nuevamente la autorización.

## 2.12. Reglamento operativo

El artículo transitorio del Decreto 1784 de 2017 determina:

*“Artículo 2.3.2.3.22. Transitorio. Para el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo en lo relacionado con la actualización del Reglamento Operativo y cumplimiento de estándares mínimos en la operación, los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de 2017, contarán con un término de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018”.*

Teniendo en cuenta que el sitio El Algarrobo inició operaciones antes de 2017, se revisa el contenido del reglamento operativo suministrado por el prestador, en concordancia con lo que debe contener este documento según lo establece el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015:

Numeral	Presunto Cumplimiento	Observaciones
b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	NO	El prestador no remite un cronograma de monitoreo ni se presenta el orden de trabajo en cada una de las celdas, las necesidades de avance de la infraestructura operativa, la preparación de las superficies portantes, los periodos de sitio, la construcción de los mantos de cobertura definitiva y la evolución del sistema de drenajes.

Numeral	Presunto Cumplimiento	Observaciones
c. Condiciones de acceso.	SI	En el numeral 5.1 se describen las condiciones de acceso y las acciones de mantenimiento.
d. Frentes de trabajo.	SI	El numeral 5.2 reporta la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el frente de trabajo en el numeral 3.
e. Restricción e identificación de residuos	SI	El reglamento en el numeral 5.3 reporta que no se aceptan en el sitio residuos líquidos, lodos contaminados, llantas usadas. Residuos de demolición y construcción y residuos peligrosos. No obstante, dentro de los servicios que presta se contempla el almacenamiento, tratamiento y disposición final mediante horno incinerador de los residuos hospitalarios (Resolución 317 de 2018, Corporación Autónoma Regional CDA).
f. Compactación de los residuos.	SI	En el numeral 5.4 se describe la fase de compactación, el índice y el procedimiento.
g. Material de cubierta diaria.	SI	El numeral 5.5 reporta el procedimiento a realizar, el tipo de material de cobertura y el espesor que debe tener.
h. Control del agua de infiltración y de escorrentía	SI	El numeral 5.6 establece que el control de escorrentía establece que se realiza mediante cunetas perimetrales que descargan a los cauces naturales.
i. Recolección y tratamiento de lixiviados	SI	El numeral 5.7 reporta el sistema de recolección y recirculación.
j. Recolección, concentración y venteo de gases.	SI	El numeral 5.8 describe el control de gases realizado en el sitio sanitario, el manejo de los gases se realiza por medio de chimeneas.
k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.	SI	Dentro del numeral 5.9 se reportan las actividades y acciones que permitan tener un control para la estabilidad de taludes.
l. Equipos e instalaciones de Instrumentación	SI	En el numeral 5.10 se establecen los equipos e instalaciones de instrumentación para el monitoreo de lixiviados.
m. Procedimientos constructivos.	SI	Se reportan en el numeral 5.11 los procedimientos constructivos de las celdas.
n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.	SI	El numeral 5.12 registra la calidad y la cantidad de materiales a utilizar.
o. Equipo y maquinaria requerida.	SI	En el numeral 5.13 se reporta la maquinaria y equipos necesarios para la operación.
p. Personal requerido y calidades	SI	En el numeral 5.14 se establecen los



Numeral	Presunto Cumplimiento	Observaciones
profesionales.		siguientes personales: Jefe operativo, un ingeniero ambiental, un coordinador de planta, administrador ambiental, operario de buldócer, vigilante y operarios de clausura y post clausura.
q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.	SI	En el numeral 5.15 se reportan los procedimientos para el desarrollo del sitio sanitario desde el protocolo de ingreso hasta la compactación de residuos.
r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el sitio .	NO	El numeral 5.16 describe los procesos realizados en el sitio, sin embargo, en el diagrama remitido no se evidencian los planos de las instalaciones.
s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del sitio sanitario.	SI	Se reporta el programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del sitio en el numeral 5.17.
t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.	SI	Se reporta en el numeral 5.18 la totalidad de criterios operacionales estipulados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015 en lo relacionado con el mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas ya que en este se menciona las acciones frente al cerramiento perimetral.

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente incumple lo establecido en los numerales b y r del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015

### 2.12.1. Cargue del reglamento operativo en el SUI

El reglamento operativo reportado en el SUI con fecha 07/05/2019 corresponde a un documento denominado “*REGLAMENTO OPERATIVO DE DISPOSICION FINAL*” el cual cuenta con la misma paginación, fecha de aprobación y versión que el documento suministrado en visita.

### 2.13. Caracterización de residuos

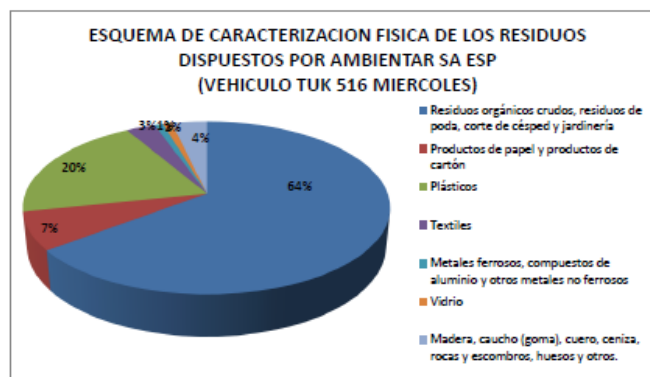
La última caracterización de residuos sólidos se realizó en el 2017, en la cual se efectuó un muestreo de todos los vehículos a través de la disposición en áreas previamente seleccionadas adyacentes al frente de trabajo; posterior a ello, se realizó el cuarteo y homogenización de los residuos sólidos, de la muestra resultante se procedió a caracterizar, seleccionar, clasificar y pesar los residuos.

Los resultados arrojaron los diferentes porcentajes de residuos divididos en los siguientes materiales: residuos orgánicos crudos, de poda, corte de césped y jardinería, productos de papel y cartón, plásticos, textiles, metales ferrosos, compuestos de aluminio y otros metales no ferrosos, vidrio, madera, caucho (goma), cuero, ceniza, rocas y escombro, huesos y otros.

## Imagen 22. Caracterización de residuos

GENERALIDADES	
Vehículo: compactador TUK 516	
Ruta: Corresponde a los barrios Centro, Granja, Comuneros, la Paz, 1° de Mayo, San José del Guaviare, Prados San Sebastián, Belén de la Paz, Concajá.	
TIPO DE RESIDUOS	Porcentaje (%)
Residuos orgánicos crudos, residuos de poda, corte de césped y jardinería	64.6
Productos de papel y productos de cartón	7.07
Plásticos	19.9
Textiles	2.98
Metales ferrosos, compuestos de aluminio y otros metales no ferrosos	0.90
Vidrio	0.90
Madera, caucho (goma), cuero, ceniza, rocas y escombros, huesos y otros.	3.61

Tabla 2. Esquema de clasificación física de los residuos AMBIENTAR SA ESP (Mier- TUK 516)



Fuente: AMBIENTAR S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, la caracterización realizada por el operador del sitio no cumple con los requisitos establecidos en el numeral F1.4.1.3 del Título F del RAS 2000 ya que no se realiza la medición del peso específico, el contenido de humedad, la permeabilidad de los residuos, el contenido de metales y la capacidad de campo, adicionalmente, el monitoreo fue realizado en el año 2017 y teniendo en cuenta la periodicidad del estudio, se estaría presuntamente incumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos, específicamente en los contenidos de la caracterización anual de residuos sólidos.

## 2.14. Monitoreo de parámetros operativos

### 2.14.1. Estudio de control y monitoreo al sistema de compactación

No se cuenta con estudio de control y monitoreo al sistema de compactación, lo anterior contraviene con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

### 2.14.2. Caracterización de aguas subterráneas y superficiales

#### Aguas subterráneas

El último monitoreo de aguas subterráneas data del 8 de junio de 2018 y fue realizado por Laboratorios Prodycon S.A.S. para dos puntos de muestreo. Dentro de este se evidencia concentraciones en condiciones normales de una fuente de natural de los diferentes análisis realizados., adicionalmente, teniendo en cuenta los parámetros a analizar según las

toneladas/día que recibe el sitio de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, se realiza la medición de pH, conductividad, metales, demanda química de oxígeno (DQO) amoniacal y nitritos. No obstante, no se evidencia la medición de nitratos en el análisis de laboratorio, lo anterior contraviene el citado artículo del decreto ibídem.

### **Aguas superficiales**

Se realizó para la misma fecha el análisis de aguas superficiales en dos puntos de muestreo del caño “El Empuntadillo” (aguas arriba y aguas abajo), a las salidas del canal perimetral del sitio y a la quebrada “El Arenoso”, dentro del análisis se evidencia las concentraciones de los parámetros normales de cuerpos de agua definidos en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 (consumo humano, doméstico y agrícola) del Decreto 1076 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta los parámetros a analizar según las toneladas/día que recibe el sitio de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, se evidencia que el prestador realizó la medición de los parámetros establecidos en el decreto ídem (pH, metales, demanda química de oxígeno (DQO), demanda bioquímica de oxígeno (DBO), sólidos suspendidos totales (SST) y oxígeno disuelto).

#### **2.14.3. Calidad del aire**

No se cuenta con estudios de calidad del aire ni caracterización del biogás, lo anterior contraviene lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

#### **2.14.4. Caracterización de lixiviados**

El último monitoreo de lixiviados fue realizado el 12 de junio de 2018, realizado por el mismo laboratorio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 se realizó la medición de los metales, DBO, DQO, pH, SST. No obstante, no se realizó la medición del oxígeno disuelto, lo anterior contraviene el citado artículo del decreto ibídem.

#### **2.15. Registro de operaciones realizadas**

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, se llevan registros mediante un informe semanal de las actividades que se realizan en el proceso de disposición final el cual es entregado por el Coordinador de planta al Jefe Operativo, adicionalmente mediante planilla realizan el registro diario de las acciones realizadas en el sitio.

Imagen 23. Actividades diarias

ACTIVIDADES DIARIAS PLANTA EL ALGARROBO				
FECHA	ACTIVIDAD	OPERARIO	EJECUTADO	OBSERVACIONES
13-05-2019	entresacar árboles de alcornoques poda	MANUEL PINERO	44 árboles	
	tanqueo de la maquina	MANUEL PINERO	15 min	
	comprobación de niveles	MANUEL PINERO	6 viajes	
	tanqueo del baldoyer	MANUEL PINERO	20 min	
	bombeo de pozos de lixiviados	RAFAEL DIAZ	5 pozos	
	descarga de vehículos	RAFAEL DIAZ	2 vehículos	
	transporte de material reciclable	RAFAEL DIAZ	2 horas	
	Reparar mallas para asegurar los Aves de Corveña	RAFAEL DIAZ	18 Unidad	
	mantenimiento de canal de aguas lluvias	RAFAEL DIAZ	5 mts.	
	Poda de cañal con Guadara	Ofilio Hurtado	8 hora.J	
	descarga de vehículos	Ofilio Hurtado	3 vehículos	
	lavado de vehículos	Ofilio Hurtado	3 vehículos	
	descarga de tubos con material desestel	Ofilio Hurtado		
	Rebanco de Piso en la construcción del Compost	Willian Olmos	15-12,5hr.	
	carga de material Reciclable en los quetas	Willian Olmos	2,3 hrs.	
	orte de 8 bultos para división en construcción de Compost	Willian Olmos	1,5 hrs	
	Adecuación de bultos de aserrín en bodega de abono	José Montero	3 horas	
	carga tubo con material Reciclable	José Montero	2,5 hr.	
14-05-2019	Terminación de división en construcción de Compost	Willian Olmos	4 horas	
	Extracción de tubo de desagüe en tanque futuro de lixiviados	Willian Olmos	2,5 hrs.	
	Limpieza de cañal y Pteridium en canal # 7	Willian Olmos	30 mts	
	Mantenimiento de canal # 7	José Montero	30 mts.	
	Reparación (orativa) en el techo del compostafe	José Montero	15 hr.	
	Descarga de vehículos	José Montero	5 viajes.	
	Mantenimiento baldoyer cambio del latón 120 Ajuste de cadena	Manoel Pineros	2hrs.	
	Apoyo a Rafael en la Recopilación de lixiviados	Manoel Pineros	1hr	
	Dejar de charros en la vía hacia la zona de carga	Manoel Pineros	1 hr.	

Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita mayo 2019

## 2.16. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador AMBIENTAR S.A. E.S.P. respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de ASEO en sus actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final para el municipio de San José del Guaviare, Guaviare reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 17 de julio de 2018.

Tabla 4. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo vigencia 2018.

**SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

AAA

Reporte de planes de contingencia y emergencia 
 documento de trabajo  calidad del reporte

Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos Generar reporte en formato
XLS
HTML
PDF
CSV

AÑO: 2018

DEPARTAMENTO: GUAVIARE

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL GUAVIARE

EMPRESA: 1874-AMBIENTAR E.S.P. S.A.

Reporte de planes de contingencia y emergencia  
 AÑO:  
 DEPARTAMENTO:  
 MUNICIPIO:  
 EMPRESA:

2018  
 GUAVIARE  
 SAN JOSE DEL GUAVIARE

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1874	AMBIENTAR E.S.P. S.A.	Aseo	<a href="#">8 - PLAN DE CONTINGENCIA B 2018 V1 (HTML).pdf</a>	Certificado	17-07-2018

Fuente: Consulta SSPD del 31 de mayo de 2019.



## CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y las estrategias municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 2 de la Resolución 0527 de 2018.

### CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

#### Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador realiza el análisis de riesgo en la página 24 para las actividades de disposición final, recolección y transporte, para San José del Guaviare. Sin embargo, el prestador no relaciona la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, actividad inscrita en el RUPS con radicado SSPD N° 20185291040652 del 15/09/2018.

En el proceso se identifican las siguientes amenazas:

- Prioridad alta: Incendio, inundaciones y fallas operacionales.
- Prioridad media: vientos fuertes, sequia, incendio estructural, colapso estructural.
- Prioridad baja: orden público, descargas eléctricas y proliferación de vectores y olores.

Posteriormente el prestador presenta de manera general los impactos que pueden generar estas amenazas, sin embargo, en el documento no se aprecia los impactos ocasionados por cada evento.

#### Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

##### 1.2.1 Elaboración de inventarios.

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador relaciona en la página 26 que cuenta con dos centros de trabajo, en el casco urbano del municipio de San José se encuentra el área administrativa y en zona rural la Planta El Algarrobo en donde se encuentra la zona de disposición de residuos sólidos domiciliarios mediante el método de celdas transitoria.  Adicionalmente remite las rutas de barrido. (anexo 4)	Las rutas de recolección no se evidencian en el anexo 3, se evidencia es el estado del parque automotor.

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recurso Humano	<p>En la página 27 el prestador informa que cuenta 45 trabajadores con contrato a término fijo e indefinido, entre los que se encuentran el Gerente y los cuatro técnicos e cada área: contable, comercial, ocupacional y operativo; además de los operarios adscritos a las diferentes áreas.</p> <p>Adicionalmente establece un organigrama del comité central de emergencias.</p>	<p>El prestador debe registrar el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención y establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en ésta.</p>
Edificaciones	<p>El prestador presenta tres direcciones como centros de trabajo de la empresa especificando dirección, sedes que funcionan ahí, departamento y municipio de ubicación. (Página 31).</p>	-
Recursos económicos	<p>El prestador menciona que no tiene un rubro específico para emergencias, sin embargo, cuenta con otros ítems en su presupuesto para atender un determinado evento, además tiene la disponibilidad administrativa y financiera para atenderlo.</p>	<p>No se expresa la disponibilidad económica para atención de una emergencia ni la vigencia fiscal de la misma.</p>
Vehículos	<p>El prestador presenta el listado de los vehículos que posee especificando placas, modelo, marca, tipo de vehículo, capacidad y estado. (Página 77)</p>	
Equipos	<p>El prestador presenta un listado de los equipos con los que cuenta especificando nombre, cantidad, observaciones y estado. (Página 35)</p>	
Almacenes	<p>El prestador informa que se adquieren los elementos conforme a las necesidades y especificaciones técnicas.</p>	<p>El prestador debe establecer el inventario actualizado con la descripción detallada de todos los insumos para reposición y reparación de infraestructura y la cantidad de cada elemento.</p>
Comunicaciones	<p>El prestador relaciona el inventario de equipos de comunicación especificando tipo de equipo, cantidad, estado y ubicación.</p>	<p>A cargo de que persona se encuentra el equipo.</p>
Sistemas de monitoreo	<p>El prestador informa que realiza seguimiento del desarrollo y cumplimiento de sus diferentes servicios, etapas y actividades y registra los indicadores pertinentes.</p>	<p>Los indicadores que sustenten el seguimiento y control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio que presta.</p>
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	<p>El prestador no relaciona los equipos de atención de emergencia.</p>	<p>El prestador debe describir los equipos que cuenta para la atención de emergencias, discriminado según el estado,</p>

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador informa que brindará el servicio ante la manifestación de una emergencia en los diferentes campamentos o alberges propuestos o identificados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, siempre y cuando el orden público se garantice por parte de la fuerza pública.	El prestador debe relacionar la capacidad máxima de personas que pueden albergar, accesibilidad a dichas edificaciones y la infraestructura de servicios públicos disponible de los sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

### 1.2.2 Identificación de requerimientos

El prestador establece los requerimientos según el tipo de evento, en ese sentido se procede a hacer un análisis de los requerimientos definidos, de la siguiente manera:

Tabla 5. Requerimientos

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador establece que contará con tres extintores satelitales a su vez, se establecerá un plan de mantenimiento de maquinaria.	El prestador no incluyó información del material para reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia. Es necesario discriminar cantidad estimada, tipo de material y dimensiones.
Recurso Humano	El prestador establece un comité central de emergencias.	El prestador no incluyó el número de personas que se requieren para atender una emergencia, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención. Se deberá establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en ésta.
Edificaciones	El prestador establece que se cuenta con una infraestructura y el área para definir un espacio de reunión en caso de emergencia.	No es posible evidenciar que la sala de crisis contenga: — Posibilidad de



ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
		generación de energía propia — Directorio de todos los funcionarios de la persona prestadora — Equipos de cómputo y material de oficina — Directorio del personal de otras entidades que se encargan de la atención de emergencias — Equipos de comunicación — Receptores de radio y televisión — Conexión a Internet y fax — Juego de llaves de vehículos de la institución — Herramientas básicas y kit de primeros auxilios — Provisión de alimentos — Copia del plan de emergencia y contingencia
Recursos financieros	El prestador establece que debe considerar los resultados obtenidos en la Matriz de identificación, caracterización de amenazas y su nivel; para adoptar las medidas o procedimientos soportados desde la ingeniería para garantizar la implementación y funcionalidad de estos.	Se debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de una emergencia, discriminando por ítem.
Vehículos	El prestador establece que la volqueta de barrido puede ser destinada para el transporte de materiales o insumos requeridos para la atención de una posible	El prestador no incluyó cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
	emergencia.	distantes.
Equipos	El prestador cuenta con tanque de almacenamiento de agua por un volumen mínimo de 20 m <sup>3</sup> y dispositivos para su transporte y distribución.	El prestador no incluyó los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	El prestador informa que debe garantizar un sistema de comunicación, sin embargo, no lo establece.	El prestador no incluyó información de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de las emergencias, sobre la prestación del servicio y el comité central.
Sistemas de monitoreo	El prestador establece que debe documentar los procedimientos de inspección y vigilancia de los estándares de seguridad, para identificar las amenazas, condiciones anormales e inconformidades.	Definir el sistema que dará las alarmas frente a cada amenaza y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la institución.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador no incluye información de este aspecto.	El prestador no incluyó elementos y equipos para llevar el servicio público de aseo a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador establece la necesidad de vincularse con el consejo municipal en la planeación de acciones.	El prestador no incluyó los medios para prestar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues temporales y demás edificaciones.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos de la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

### 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

De acuerdo con el plan, el prestador establece las acciones que debe realizar el grupo coordinador de emergencia, tales como:

- Garantizar la elaboración, evaluación y actualización del Plan de Emergencias y Contingencias.
- Diseñar y actualizar los formatos para realizar inspecciones y la evaluación de daños y análisis de necesidades.
- Coordinar la socialización del Plan de Emergencias y Contingencias a todo el personal.

- Supervisar y evaluar el proceso de emergencias y articular los resultados al Plan de Emergencias y Contingencias.
- Propiciar financiación para los programas de reducción del riesgo.
- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, propiciando la prestación y continuidad del servicio.
- Garantizar a nivel municipal AMBIENTAR SA ESP, a través de su Comité Central de Emergencias la interacción con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Y a nivel interno se debe integrar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional.

#### **1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa**

El prestador indica los recursos institucionales a los cuales puede requerir en caso de ayuda externa y relaciona las entidades que pueden brindar apoyo junto con su ubicación y número de contacto, adicionalmente, establece el tipo de ayuda que podría requerirse y las amenazas por las cuales requiere apoyo en la atención de emergencias.

#### **1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación**

El prestador establece en su programa de capacitación, la socialización y divulgación del presente Plan de Contingencia y velar por la capacitación y entrenamiento de sus trabajadores al respecto, además de involucrarlos en el plan de acción del mismo a través de las brigadas de emergencia o como apoyo del Comité Central de Emergencias de la organización, además informa que el personal debe tener conocimientos básicos en salud y seguridad en el trabajo, control ambiental, gestión de residuos hospitalarios, bioseguridad, entrenamiento en reacción ante emergencias y el desarrollo de simulacros, no obstante, no se tratan temas relacionados con la evaluación de daños.

### **Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones**

#### **1.3.1 Línea de mando**

Dentro del documento se incluye un organigrama de la línea de mando junto con las responsabilidades frente a logística recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, evaluación de daños, articulación con otras entidades, atención a edificaciones indispensables, y abastecimiento de servicios públicos a los albergues. Sin embargo, no se establecen las funciones establecidas para cada dependencia de la empresa ni la participación de cada dependencia de la persona prestadora para las situaciones descritas.

Por último, la línea de mando se debe establecer en un organigrama de acuerdo al tipo de evento a atender.

#### **1.3.2 Comunicaciones**

El prestador informa que será el Gerente el facultado para informar sobre la ocurrencia y atención de un determinado evento relacionado con la prestación de los servicios ofrecidos. En segunda estancia dado que hace parte del Comité Central de Emergencias y dentro de la línea de mando hace parte activa en la atención de los posibles desastres a presentarse se encuentra el Jefe Administrativo y SST.



No obstante, no se elabora un protocolo para los medios de comunicación a utilizar.

### 1.3.3 Protocolo de actuación

El prestador establece los niveles de alerta (alerta amarilla, alerta naranja y alerta roja para cada amenaza identificada), no obstante no se identifica quién atiende la emergencia hasta tanto se presenta el comité de emergencias, el momento en que inicia la evaluación de daños, el momento de la declaratoria de emergencia manifiesta o calamidad pública, el momento en que se inicia la aplicación de protocolos de comunicación, la ejecución de obras de emergencia y el momento en que se levanta o finaliza la situación de emergencia para cada evento a atender.

### 1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador implementó el formato de evaluación de daños de acuerdo con lo establecido en el anexo de la resolución. No obstante, no incluye una explicación de cómo diligenciarlo.

### Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador, pese a que establece la necesidad de evaluar el porqué del evento, no reporta eventos ocurridos en el municipio de San José del Guaviare para ser analizados en el documento, o en su defecto no reporta la ausencia de eventos que requieran análisis y la aplicación del Plan de Emergencia y Contingencia.

## CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

Dentro del documento el prestador pese a que establece la respuesta que se dará a los riesgos identificados para el servicio de aseo, no se evidencia un protocolo de acción para la totalidad de situaciones previstas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **AMBIENTAR S.A. E.S.P. presuntamente no cumple** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.2 Comunicaciones
- 1.3.3 Protocolo de actuación
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

## 3. CONCLUSIONES

## Información SUI

- El documento reportado al SUI en los reportes técnico operativos referente a la autorización ambiental corresponde a la última resolución otorgada por la CDA. No obstante, teniendo en cuenta que el permiso venció el 23 de mayo de 2019 se estaría evidenciando un presunto incumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994 en relación con las concesiones, y permisos ambientales y sanitarios que deben tener los prestadores de servicios públicos.
- Al vencerse la autorización ambiental el 23 de mayo de 2019, el prestador de conformidad con lo estipulado en la Resolución MAVDT 1890 de 2011, no podrá trasladar a la tarifa de los usuarios del servicio público domiciliario de aseo el costo de disposición final. De lo anterior se requiere que el prestador informe las gestiones adelantadas para obtener nuevamente la autorización.
- El último reporte en SUI con fecha del 09 de mayo de 2017 indica que el prestador no cuenta con báscula propia y realiza el pesaje con terceros, por lo que se requiere actualizar esta información, de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05/12/2017.
- Se aprecia que los valores mensuales reportados por el prestador en el SUI no corresponden con la información entregada en visita. Se evidencia que la información reportada en SUI para los años 2017 y 2018 es inferior a la entregada en visita, lo que denota una falta de calidad en la información reportada, en este sentido se requiere al prestador explicar las inconsistencias evidenciadas.
- El prestador tiene pendiente el reporte del formato “costo de disposición final –operador del sitio de disposición final” para todos los periodos habilitados. Lo anterior, resulta en un presunto incumplimiento al cronograma de cargue estipulado en la Resolución SSPD No. 20174000237705, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.

## Señalización

- No se evidenció en un lugar visible la capacidad remanente del sitio. Lo anterior resulta en un presunto incumplimiento al parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

## Cobertura y recicladores

- A pesar de que el prestador contaba con zonas cubiertas con el geopolimero, se evidenciaban residuos descubiertos en la mayoría de la celda activa, lo anterior contraviene lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015 en relación al cubrimiento diario de los residuos sólidos.
- Dentro del predio del sitio se evidenció una bodega con material de reciclaje. Sin embargo, no se observó la presencia de recicladores de oficio realizando labores en el momento de la visita

## Vectores

- Se evidenciaron moscas y gallinazos en sobrevuelo, en ese sentido, se estaría presentando un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control de vectores y roedores.

#### **Vida útil**

- Se evidenció que la celda actual se encuentra próxima a cierre, para lo cual están construyendo una celda en el mismo terreno con una capacidad de 68.800 toneladas. En este sentido se requiere que el prestador esclarezca estas diferencias frente al reporte en SUI, ya que teniendo en cuenta el promedio de 50 toneladas/ día, el nuevo vaso tendría una vida útil aproximada de 3.76 años contados a partir del inicio de operaciones.

#### **Báscula**

- La báscula de pesaje se encuentra recién instalada y no se encuentra aún en funcionamiento, por lo que el prestador recurre al pesaje externo en una báscula propiedad de la gobernación, la cual no se encuentra calibrada. En este sentido, el prestador presuntamente contraviene con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Al no contar una báscula en operación calibrada a la fecha, se estaría presuntamente incumpliendo con la realización de la calibración anual de la báscula del sitio de disposición final y con la determinación certera del peso de los residuos como lo establece el numeral 45 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y el adecuado pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos como lo expresa el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del mismo decreto.

#### **Reglamento operativo**

- El reglamento operativo reportado en el SUI presuntamente incumple con lo establecido en los numerales b y r del artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

#### **Lixiviados**

- Se evidenció un empozamiento de lixiviados en el frente del trabajo, por lo cual se observó que el prestador se encontraba recogiendo a través de la bomba para recircular a las celdas clausuradas aledañas. Lo anterior genera un presunto incumplimiento del artículo 189 de la Resolución 1096 de 2000 y del Literal i) del artículo 2.3.2.3.3.1.7. y el artículo 2.3.2.3.3.1.8. del Decreto 1077 del 2015, por la falta de un adecuado sistema de recolección y tratamiento de lixiviados debido a acumulación, afloramiento y rebose de lixiviados.

#### **Plan de Emergencia y Contingencia - PEC**

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador AMBIENTAR S.A. E.S.P., presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos

establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

### **Monitoreo de parámetros operativos**

- La caracterización realizada por el operador del sitio no cumple con los requisitos establecidos en el numeral F1.4.1.3 del Título F del RAS 2000 ya que no se realiza la medición del peso específico, el contenido de humedad, la permeabilidad de los residuos, el contenido de metales y la capacidad de campo, adicionalmente, el monitoreo fue realizado en el año 2017 y teniendo en cuenta la periodicidad del estudio, se estaría presuntamente incumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos, específicamente en los contenidos de la caracterización anual de residuos sólidos.
- El ultimo monitoreo de aguas subterráneas mide los parámetros pH, conductividad, metales, demanda química de oxígeno (DQO) amoniacal y nitritos, no obstante, no se evidencia la medición de nitratos en el análisis de laboratorio, lo anterior contraviene al artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.
- El ultimo monitoreo de lixiviados incluyo la medición de los metales, DBO, DQO, pH, SST, no obstante, no se realizó la medición del oxígeno disuelto, lo anterior contraviene el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.
- El prestador informó que realiza inspecciones visuales al sistema de compactación y que no cuenta con estudio de calidad del aire y composición del Biogás, lo anterior resulta en un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el control y monitoreo al sistema de compactación y los monitoreo de biogás y calidad de aire.

### **General**

- Frente a la visita efectuada por la SSPD en el 2014 el prestador persiste frente a los presuntos incumplimientos relacionados con la presencia de gallinazos y empozamiento de lixiviados.

Proyectó: Camilo Andrés Beltrán Garzón – Contratista – Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Aprobó: Armando Ojeda Acosta – Director Técnico de Gestión de Aseo